



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

ORDEN DE RECTORADO 2014-064-ESPE-a-3

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *"La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ..."*

Que, el Art. 47 de la LOES dispone: *"Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. [...]"*;

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dispone que: *"El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE";"*

Que, el Art. 14 del mismo cuerpo legal señala que: *"Son atribuciones y funciones del H. Consejo Universitario: [...] gg. Las demás que señalen, la Constitución de la República del Ecuador, leyes conexas, la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional. [...]"*;

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto señala que: *"El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]"*;

Que, mediante Oficio N° 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión HCUP-CSE-N° 003-2013, del 18 de diciembre de 2013, en el segundo punto del orden del día, adoptó la resolución HCUP-ESPE-R025-2013, relacionada con el informe de la comisión designada por el H. Consejo Universitario Provisional, para la regularización y titularización de docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, el memorando 2014-003-ESPE-b, del 06 de enero de 2014, del Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología y el memorando 2014-0015-ESPE-a2, del 7 de enero de 2014, suscrito por el Procurador de la Universidad, son coincidentes en el sentido de que las decisiones del H. Consejo Universitario sean tomadas de manera fundamentada y apegada a la normativa legal pertinente " ... se requiera ... la verificación de la normativa referida, previo a la aplicación de la Resolución expuesta, a fin de confirmar la misma o de ser el caso revocarla. ";

Que, el Art. 45 del Reglamento del H. Consejo dispone que la revocatoria de las resoluciones del Consejo podrá solicitarse en cualquier momento y para su aprobación se contará con el voto favorable de la mayoría cualificada de los miembros del citado organismo, presentes en la sesión;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, mediante convocatoria ESPE-HCUP-CSO-2014-001, del 19 de febrero de 2014, sesionó el 21 de febrero de 2014 y en el punto uno, por votación unánime de los presentes en la sesión, adoptó la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-001;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", establece que: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..."*; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCUP- RES-2014-001, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el punto uno del orden del día en sesión ordinaria del 21 de febrero de 2014, en el siguiente sentido:



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

1. Revocar la resolución HCUP-ESPE-R025-2013, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión HCUP-CSE-N°003-2013, del 18 de diciembre de 2013, en el segundo punto del orden del día, relacionada con el informe de la comisión designada por el H. Consejo Universitario Provisional, para la regularización y titularización de docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.
2. Disponer a la comisión para la regularización y titularización de docentes, designada por el H. Consejo Universitario Provisional, mediante resolución HCUP-ESPE-R010-2013, del 6 de noviembre de 2013, proceda a la elaboración del respectivo informe considerando todos los casos de docentes y lo presente al H. Consejo Universitario Provisional, el 26 de febrero de 2014.
3. Disponer al Procurador de la Universidad, proceda al análisis jurídico en relación con la estabilidad y remuneración de los docentes que se encuentran como no titulares de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y presente las alternativas viables para su titularización en el menor tiempo posible y presente su informe al H. Consejo Universitario Provisional, el 26 de febrero de 2014.
4. Disponer a los directores de las unidades de Finanzas y Talento Humano de la Universidad, elaboren los correspondientes informes en el área de su competencia, señalando la incidencia de dichas acciones en la masa salarial y el procedimiento que debe seguirse tanto en el área financiera cuanto en la de talento humano para la regularización y titularización de los docentes no titulares y los presenten al H. Consejo Universitario Provisional, el 26 de febrero de 2014.
5. Designar al Capitán de Navío de CSM. Nelson Noboa Flores, Vicerrector de Docencia como Presidente; Teniente Coronel de EMS. Carlos Estévez Camacho, director de la Unidad de Talento Humano; Doctor Luis Oswaldo Villa Tixe, representante del personal docente, en reemplazo de los señores: Coronel William Aragón Cevallos, Coronel Vinicio Monteros y Doctor Nelson Borja, respectivamente.

Esta resolución es de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de la expedición de la correspondiente orden de rectorado."

Art. 2.- Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguese los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo; directora de la Unidad de Finanzas; director de la extensión Latacunga; director de la Unidad de Talento Humano; Procurador; y doctor Luis Oswaldo Villa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 11 de marzo de 2014.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDENO
General de Brigada



RAMC/JRVJ/PJLA